

ACUERDO N°

En la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, en representación del Tribunal Superior de Justicia e integrado por los siguientes Consejeros: Dra. María Dolores Lazarte, Dra. Analia Roxana Porras, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Dip. Olga Inés Brizuela y Doria, Dip. Nicolás Lázaro Fonzalida y Dip. Isabel Marta Salinas, con la asistencia del Secretario Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **CONCURSO N° 89: CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - SEDE AIMOGASTA: 01 (UN) JUEZ DE CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE MINAS, CRIMINAL Y CORRECCIONAL DECLARACION DESIERTO:**

I) Que en el marco del proceso de selección actualmente en curso para cubrir el siguiente cargo: Cuarta Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en Aimogasta: 01 (UN) JUEZ DE CÁMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE MINAS, CRIMINAL Y CORRECCIONAL.- (CONCURSO N° 89); cuya convocatoria se dispuso mediante Acuerdo 08/2016. II) Que habiéndose cumplido por parte de los Consejeros las calificaciones, arrojaron los siguiente resultados, conforme a la planilla suscripta por los Consejeros en esta oportunidad y que se incorpora como parte del presente Acuerdo: **CONCURSO 89:** 1- ORTIZ JUAREZ, RODOLFO RAMON D.N.I. N° 20.108.650, Puntaje: 5,00 Que el artículo 44 Reglamento Interno, establece que es condición para acceder a la prueba oral y en consecuencia a la prosecución del concurso, superar el mínimo del 50% del máximo posible a asignar (con el oral incluido -20 puntos) y dado que ninguno de los postulantes lo ha alcanzado, corresponde declarar desierto el llamado a concurso para la cobertura del cargo de Juez de Camara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripcion Judicial con sede de funciones en la Ciudad de Aimogasta, de este Consejo de la Magistratura y habiéndose receptado la oposición (examen escrito y oral) y las entrevistas personales y efectuado la fundamentación prevista por el Art. 46 del Reglamento Interno, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo (Art. 49 R.I.) disponiendo la conformación del Orden de Mérito y en su caso la elevación de la nomina de postulantes para los cargos a cubrir a la Cámara de Diputados de la Provincia, si los aspirantes presentados por aplicación del Art. 34 del Reglamento Interno hubieren alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos.- Por ello el Consejo de la Magistratura, **RESUELVE: 1°) DECLARAR** desierto el Concurso Nro. 89 convocado para la cobertura de los cargo: Cuarta Circunscripcion Judicial con sede de funciones en Aimogasta: 01 (UN) JUEZ DE CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE MINAS, CRIMINAL Y CORRECCIONAL.- atento a las cuestiones indicadas en los considerandos del presente Acuerdo. **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**